



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2025-MPA/A

Aija, 25 de abril del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025 de fecha 24 de abril del 2025, la solicitud signado con Exp. N° 1066-2025 de fecha 23 de abril del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la Solicitud signado con Exp. N° 1066-2025, de fecha 23 de abril del 2025, presentado por la Agente Municipal del Pueblo de Llactún y le Sr. Henri Duran Aroapaza, quienes solicita apoyo de maquinaria para los trabajos para las mejoras de la iglesia del pueblo;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y par UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO** solicitado por la Agente Municipal del Pueblo de Llactún y le Sr. Henri Duran Aroapaza, brindándoles en calidad de préstamo el cargador frontal para el día 28 de abril el cargador frontal, donde los solicitantes se comprometen a asignar el combustible necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal** entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

#### POR TANTO;

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
  
ABNER R. CALJA EVANGELISTA  
ALCALDE

 [municipialaija@gmail.com](mailto:municipialaija@gmail.com)

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 [mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)

 Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 Portal web: [www.qob.pe/muniaija](http://www.qob.pe/muniaija)

 @muniaija